Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RECUPEREMOS

Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054-452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

Resolución De Alcaldía

Nro. 199-2021-MDMM

Mariano Melgar, 30 de Septiembre del 2021

VISTO: La Carta N.° 012-2021-MDMM-SGOP/R.T.-VPR de fecha 15 de setiembre del 2021, del Responsable Técnico, la Carta N.° 010-2021/S.A.-JCVG, de fecha 22 de setiembre del 2021, del supervisor de la AII, Arq. Juan Carlos Vidal Gómez, Informe Técnico N° 989-2021-MDMM-GDU-GHR, de fecha 23 de setiembre del 2021, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Dictamen Legal N° 479-2021-GAJ/MDMM, de fecha 30 de setiembre del 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194 señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Carta N.° 012-2021-MDMM-SGOP/R.T.-VPR de fecha 15.09.2021, del Responsable Técnico de la Actividad de Intervención Inmediata "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ÁREAS DE RECREACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL DE PUEBLO JOVEN DE JERUSALEN, Y CALLES ADYACENTES, DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", presenta el Informe de Rendición de cuentas de la AII, el cual concluye que el costo total de la ejecución de la Actividad asciende al monto de S/ 71,132.81 soles; el monto transferido otorgado por D.U. N.° 028-2021 es de S/ 76,878.00. soles y solo se ejecutó S/ 71,132.81 soles; existiendo una diferencia a favor del Programa Trabaja Perú de S/ 5,745.19 soles; por lo tanto solicita la verificación y validación del presente Informe de Rendición de cuentas. En este contexto, la Gerencia de Desarrollo Urbano a través de la Carta N.° 828-2021-GDU-MDMM, remite el Informe de Rendición de cuentas de la AII al supervisor para su revisión respectiva.

Que, mediante Carta N.° 010-2021/S.A.-JCVG, de fecha 22.09.2021, del supervisor de la AII, Arq. Juan Carlos Vidal Gómez informa que luego de haber revisado el informe de rendición de cuentas del mantenimiento en mención, se da por aprobado la rendición de cuentas, siendo los datos financieros los siguientes: Monto total transferido otorgada mediante el Decreto de Urgencia N° 028-2021, S/ 76,878.00, del cual solo fue ejecutado S/ 71,132.81; existe una diferencia a favor del Programa Trabaja Perú de S/ 5,745.19 monto no utilizado, el cual deberá ser devuelto a la entidad correspondiente.

Que, mediante Informe Técnico N° 989-2021-MDMM-GDU-GHR, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, en su condición de área técnica responsable, informa lo siguiente:

(...)

2. Generalidades.-

DENOMINACIÓN : LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ÁREAS DE RECREACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL DE PUEBLO JOVEN DE JERUSALEN, Y CALLES ADYACENTES, DISTRITO DE MARIANO MELGAR -

DISTRITO	PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
PROVINCIA	: MARIANO MELGAR
DEPARTAMENTO	: AREQUIPA
REGIÓN	: AREQUIPA
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: AREQUIPA
PRESUPUESTO TRANSFERIDO	: ADMINISTRACION DIRECTA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: S/ 76,878.00
PLAZO DE EJECUCIÓN	: TRANSFERENCIA FINANCIERA
FECHA DE ENTREGA DE TERRENO	: 21 D.H.
FECHA DE INICIO DE AII	: 18/06/2021
FECHA DE TÉRMINO PROGRAMADO	: 21/06/2021
FECHA DE TÉRMINO REAL DE AII	: 20/07/2021
RESPONSABLE TECNICO	: 20/07/2021
INSPECTOR DE AII	: ARQ. VERONIKA PERALTA RAMÍREZ
	: ARQ. JUAN CARLOS VIDAL GOMEZ

3. Análisis-

3.1. De los plazos de ejecución:

La Actividad de Intervención Inmediata LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ÁREAS DE RECREACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL DE PUEBLO JOVEN DE JERUSALEN, Y CALLES ADYACENTES, DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, cumplió con su ejecución física al 100% en un plazo de 21 días hábiles tal como fue inicialmente programado.

3.2. De la recepción de AII:

Con fecha 26 de julio se realiza la recepción de la Actividad de Intervención inmediata, suscribiéndose el acta respectiva; no existiendo observaciones.

3.3. De la liquidación:

La entrega del expediente de rendición de cuentas completo fue entregada con fecha 16 .09.2021. Es importante mencionar que para la elaboración del informe de Rendición de Cuentas se cuenta con la SECCION III ACTIVIDADES POSTERIORES A LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA incluido en la GUÍA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII), APLICABLE A LA MODALIDAD DE INTERVENCIÓN 2: POR EMERGENCIA O DESASTRES NATURALES, EN ATENCIÓN AL DECRETO DE URGENCIA N° 028-2021, sección en la cual se describe todos los documentos necesarios para la ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA AII, los cuales son los siguientes:

(...)

3.3.1. Detalle financiero de la liquidación por parte del responsable técnico

Para la ejecución de la Actividad de intervención Inmediata se tuvo la transferencia financiera otorgada mediante el Decreto de Urgencia N° 028-2021, por un monto de S/. 76,878.00 (setenta y seis mil ochocientos setenta y ocho con 00/100 soles).

La ejecución física de la Actividad de intervención Inmediata tuvo un avance físico del 100%, además de contar con ***ejecución financiera total*** *de S/. 71,132.81 (Setenta y un mil ciento treinta y dos con 81/100 soles), dejando una diferencia de S/. 5,745.19 (cinco mil setecientos cuarenta y cinco con 19/100 soles).*

A continuación, se presentan las tablas resumen de los montos afectados en la ejecución del servicio.

Tabla 07 MONTO AFECTADO

Monto transferido	*S/.*	*76,878.00*
Monto transferido ejecutado	*S/.*	*71,132.81*
Saldo de Transferencia	*S/.*	*5,745.19*

Como es descrito en la tabla resumen, se cuenta con un monto que no fue afectado para la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata, el cual asciende a S/. 5,745.19 (cinco mil setecientos cuarenta y cinco con 19/100 soles).

Que, mediante Dictamen Legal N° 479-2021-GAJ-MDMM, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que a través del Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N° 004-2012-TR, 006-2017, y 004-2020-TR, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, otorgando a cambio un incentivo económico. Que, a través del Decreto de Urgencia N° 028-2021, "Decreto de urgencia que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para el financiamiento del Programa "Trabaja Perú", publicado el 06 de marzo de 2021, siendo uno de sus considerandos: "el incremento persistente de casos y fallecidos que ya componen la segunda ola de transmisión de la pandemia de la COVID-19 en el territorio nacional; así como, la circulación de nuevas variantes del virus identificadas hasta ahora, con mayor transmisibilidad y posible asociación a mayor probabilidad de muerte. Que, en el contexto actual, es necesario adoptar medidas económico financieras de corto plazo, orientadas a prevenir los efectos más agudos de las restricciones a la actividad económica, para dar asistencia a aquellas personas que han perdido el empleo, sobre todo asalariados menos calificados, informales e independientes de los sectores más afectados, a través del financiamiento de actividades de intervención inmediata en favor de Gobiernos Locales y el seguimiento del Programa "Trabaja Perú" que coadyuve a la generación de empleo temporal a favor de la población más vulnerable, al mismo tiempo que permita converger de manera efectiva las medidas de reactivación económica y la asignación de recursos del Estado. Que, en el artículo 1° del referido Decreto de Urgencia, se establece que dicha norma tiene por objeto dictar medidas extraordinarias en materia económica y financiera, para la ejecución de actividades de intervención inmediata a través del Programa "Trabaja Perú" en diversos Gobiernos Locales, que permita generar empleos temporales e ingresos a favor de la población más vulnerable. Que, el artículo 3° del Decreto de urgencia citado, se establece que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a través del Programa "Trabaja Perú" realiza la revisión y determina la elegibilidad de las fichas técnicas de actividades de intervención inmediata presentadas por los 1,141 Gobiernos Locales señalados en el Anexo. Que, mediante Resolución Directoral N° 033-2021-TP/DE de fecha 11 de abril de 2021, se aprueba el listado de actividades de intervención inmediata elegibles, conforme a lo establecido en el Anexo N° 01: Cronograma de actividades para las Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de la modalidad de intervención 2: por emergencia o desastres naturales, en atención al Decreto de Urgencia N° 028-2021 (Días Calendarios)" – Primera convocatoria, que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Directoral. Conforme al Anexo 01: LISTADO DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA ELEGIBLES AII-10, EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 028-2021- PRIMERA CONVOCATORIA, en el ítem 144, se encuentra la Actividad "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ÁREAS DE RECREACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL DE PUEBLO JOVEN DE JERUSALEN, Y CALLES ADYACENTES, DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", con código de la Actividad Programa "Trabaja Perú" 0400000848, por el monto de S/ 76,878.00. Que, a través de la Resolución Directoral N° 050 - 2021-TP/DE, se aprobó la "Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a la modalidad de intervención 2: por emergencia o desastres naturales, en atención al Decreto de Urgencia N° 028-2021", el cual tiene como objetivo establecer los procedimientos técnicos-normativos que deben seguir los Organismos Ejecutores y los profesionales que participan como Responsable Técnico e Inspector de la Actividad, antes, durante y después de la ejecución de las Actividades de Intervención Inmediata (AII) intensivas en Mano de Obra No Calificada (MONC), para la generación de empleo temporal, en beneficio de la población objetivo, de acuerdo a los recursos transferidos a dichos organismos en el marco del Decreto de Urgencia N° 028-2021. Que, la GUÍA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII), APLICABLE A LA MODALIDAD DE INTERVENCIÓN 2: POR EMERGENCIA O DESASTRES NATURALES, EN ATENCIÓN AL DECRETO DE URGENCIA N° 028-2021; señala: "*(...)* ***3.1.2. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA AII.***- *Habiéndose suscrito el Acta de Recepción de la Actividad, el RT en un plazo máximo de tres (03) días hábiles elaborará el Informe de la Rendición de Cuentas de la AII, en el cual se determinará el monto efectivamente gastado siguiendo con las formalidades exigidas en la presente Guía Técnica AII. Una vez concluido la elaboración de dicho informe, éste se entregará al IA para su revisión y validación correspondiente. Este último lo presentará al OE para su aprobación mediante acto resolutivo y, posteriormente, será remitido a la Unidad Zonal respectiva, en un plazo no mayor de ocho (08) días hábiles después de haber suscrito el acta de recepción de la AII. El plazo de presentación del Informe de Rendición de Cuentas de la AII podrá ser ampliado automáticamente como máximo hasta tres (03) días hábiles por caso fortuito o de fuerza mayor; para ello,*

junto con el Informe de Rendición de Cuentas de la AII, el OE presentará la acreditación del hecho fortuito o de fuerza mayor que motivó el retraso en su presentación para la correspondiente evaluación de la Unidad Zonal, a fin de que determine su correspondencia. Si se prevé que el hecho fortuito o de fuerza mayor superará los tres (03) días de retraso, el OE podrá solicitar la suspensión del plazo de la presentación del Informe de Rendición de Cuentas de la AII hasta que cese dicha contingencia; para ello, presentará a la Unidad Zonal la acreditación correspondiente como máximo al tercer día de ocurrido el evento, para su evaluación y suscripción del acta de suspensión de la obligación, de corresponder. La no presentación del Informe de Rendición de Cuentas conllevará a la comunicación al Órgano de Control Institucional del OE para las acciones que resulten pertinentes. El Informe de Rendición de Cuentas de la AII estará conformado por la siguiente documentación: ***DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:*** *• Oficio de presentación del Informe de Rendición de Cuentas. • Copia fedateada y/o autenticada de las orden de servicio o Contratos del RT, de haber habido reemplazante (s), copias de las órdenes de servicios o contratos respectivos. • Copia del acto resolutivo o documento que acredite la resolución de designación del IA, de haber habido reemplazante(s), copia del acto resolutivo designando al nuevo IA. • Copia fedateada y/o autenticada de las resoluciones de modificación de la Ficha Técnica y/o ampliaciones de plazo (de corresponder). • Copia fedateada y/o autenticada del documento de designación del Comité de Recepción de la Actividad. • Resolución de aprobación del Informe de Rendición de Cuentas, donde se consigne el monto transferido, el monto rendido y el saldo (de corresponder) firmada por el Representante Legal del OE (segundo original o copia fedateada y/o autenticada). • Copia fedateada y/o autenticada del Acta de Recepción de la AII.* ***DOCUMENTOS TÉCNICOS:*** *• Informe de Rendición de Cuentas (Formato OE-09). • Metrado final de los trabajos ejecutados y valorizados. • Acta de entrega de la zona de intervención (Formato OE02). • Copia fedateada y/o autenticada del CO. • Fotografías de las diferentes etapas de la AII y culminación de la misma (mínimo 20 fotografías nítidas, a color y fechadas).* ***DOCUMENTOS FINANCIEROS:*** *• Cuadro de gastos por rubro. (Formato OE-08). • Copias fedateadas y/o autenticadas de la documentación de gastos realizados debidamente sustentados. Deberá adjuntarse al comprobante de pago (CP-SIAF) , órdenes de servicio, órdenes de compra emitidas por el OE; facturas, recibos por honorarios, constancias de transferencias, retenciones de 4ta categoría, detracciones y guías de remisión emitidas por el proveedor; los mismos que deberán estar visados por las áreas de Contabilidad o Tesorería o Administración del OE, según corresponda. Asimismo, se debe adjuntar copia fedateada o autenticada de las hojas de pago a participantes canceladas, con las firmas o huellas digitales de los participantes y la firma del RT e IA (de corresponer). En caso el pago se haya realizado por medios electrónicos, se deberá adjuntar los CP-SIAF de cada una de las transferencias efectuadas (las cuales deberán concordar con el número y la identidad de cada uno de los participantes). • Copia fedateada y/o autenticada de la póliza de seguros. • Estado de la Ejecución Presupuestaria acumulada de los meses de ejecución de la AII. • Reporte de Registro SIAF-GASTO (Formato A) de los meses de ejecución de la AII, debidamente firmado por el contador o quien haga sus veces.* Que, el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano, concluye que el costo total de la ejecución de la AII, asciende al monto de S/ 71,132.81 (Setenta y un mil ciento treinta y dos con 81/100 soles), asimismo refiere que el monto total transferido según D.U. N° 028-2021, fue de S/. 76,878.00 (Setenta y seis mil ochocientos setenta y ocho con 00/100 soles); existiendo una diferencia a favor del programa Trabaja Perú, de S/. 5,745.19 (Cinco mil setecientos cuarenta y cinco con 19/100 soles), monto no utilizado, el cual deberá ser devuelto a la entidad correspondiente. Teniendo en consideración la carta N.° 010-2021/S.A.-JCVG y la Carta N° 012-2021-MDMM-SGOP/R.T.-VPR, presentados por el supervisor de la actividad y la responsable técnico de la AII respectivamente, y de acuerdo a lo estipulado en la GUÍA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII), APLICABLE A LA MODALIDAD DE INTERVENCIÓN 2: POR EMERGENCIA O DESASTRES NATURALES, EN ATENCIÓN AL DECRETO DE URGENCIA N° 028-2021, solicita la aprobación del informe de rendición de cuentas mediante acto resolutivo. Que, resulta necesario precisar que el Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad, es el procedimiento que consiste en un proceso de cálculo técnico mediante el cual se determina el monto efectivamente gastado en la actividad, el cual se refleja en el informe técnico – financiero, es decir el valor real de la actividad. Que, el informe de rendición de cuentas presentado por la responsable técnico, cuenta con la conformidad del supervisor de la actividad y la Gerencia de Desarrollo Urbano; asimismo, de acuerdo a la GUÍA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII), APLICABLE A LA MODALIDAD DE INTERVENCIÓN 2: POR EMERGENCIA O DESASTRES NATURALES, EN ATENCIÓN AL DECRETO DE URGENCIA N°028-2021 (aprobado mediante Resolución Directoral N° 050 - 2021-TP/DE), en lo que respecta a la documentación que debe conformar el informe de rendición de cuentas, el presente cumple con toda la documentación requerida por la norma citada; por lo que, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera que debe aprobarse mediante acto resolutivo el Informe de Rendición de cuentas de la Actividad de

Intervención Inmediata "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ÁREAS DE RECREACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL DE PUEBLO JOVEN DE JERUSALEN, Y CALLES ADYACENTES, DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", con código de la Actividad Programa "Trabaja Perú" 0400000848"; por el monto total de S/ 71,132.81 (Setenta y un mil ciento treinta y dos con 81/100 soles), y un saldo a favor del Programa Trabaja Perú de S/ 5,745.19 (Cinco mil setecientos cuarenta y cinco con 19/100 soles);conforme al Informe Técnico N° 989-2021-MDMM-GDU-GHR de la Gerencia de Desarrollo Urbano.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Dictamen Legal N° 479-2021-GAJ/MDMM y con las facultades y atribuciones del que esta investido el despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ÁREAS DE RECREACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL DE PUEBLO JOVEN DE JERUSALEN, Y CALLES ADYACENTES, DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**, con código de la Actividad Programa "Trabaja Perú" 0400000848", por el monto total de S/ 71,132.81 (Setenta y un mil ciento treinta y dos con 81/100 soles), y un saldo a favor del Programa Trabaja Perú de S/ 5,745.19 (Cinco mil setecientos cuarenta y cinco con 19/100 soles), conforme al siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	MONTO PRESUPUESTADO	MONTO AFECTADO/ EJECUTADO	MONTO NO AFECTADO DE TRANSFERENCIA
MONTO TRANSFERIDO (D.U. 028-2021)	76,878.00	71,132.81	5,745.19
TOTAL	**76,878.00**	**71,132.81**	**5,745.19**

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, realicen las acciones administrativas correspondientes para la devolución del saldo de S/ 5,745.19 (Cinco mil setecientos cuarenta y cinco con 19/100 soles) a favor del Programa TRABAJA PERÚ.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Programa Trabaja Perú, Responsable Técnico, Supervisor de la Actividad, Gerencia de Desarrollo Urbano, y a las demás áreas pertinentes de la Municipalidad para su conocimiento y fines.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación y Relaciones Publicas, la **PUBLICACIÓN** de la presente, en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO MELGAR
Abg. Nephly Sonia Salamanca Tacca
JEFA DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO MELGAR
MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALCALDIA MARIANO MELGAR
Abog. Percy Luis Cornejo Barragan
ALCALDE